ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** **NIT 900.958.564-9**	
	ACTA DE REINICIO	

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 7431-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ARTEAGA PAULA ANDREA

Entre los suscritos REYES MURILLO HIGUERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará, **CONTRATANTE**, y por otra parte ARTEAGA PAULA ANDREA**,** con identificación No. 52.982.322 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de REINICIO al contrato No 7431-2025, previas las siguientes consideraciones: 1). La contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024 – Estatuto de Contratación, la Resolución 1183 del 14 de noviembre de 2024 y el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2) Que, mediante solicitud presentada por la supervisión y de conformidad con el acta respectiva, se suspendió la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 7431-2025 por el término comprendido entre el 11 de mayo de 2026 y el 24 de mayo del 2026. 3). Que, en cumplimiento de lo acordado en el acta de suspensión, la ejecución contractual permaneció suspendida durante el término allí señalado. 4) Que, una vez vencido el término de suspensión, se hace necesario reiniciar la ejecución del contrato. 5) Que, de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** del contrato**,** ***PARÁGRAFO TERCERO. "*** *Finalizado el plazo de suspensión que se haya acordado, el plazo de ejecución del contrato se reiniciará automáticamente. En todo caso, de reiniciarse el contrato antes del plazo de suspensión acordado, el supervisor informará inmediatamente a la Dirección de Contratación de la* ***SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E****.".* Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Reiniciar, a partir del **26 de mayo de 2026,** la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **7431-2025,** en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados. **SEGUNDO:** Como consecuencia del reinicio, modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 09 de junio de 2026. **TERCERO.** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna. **CUARTO:** La presente Acta de Reinicio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.

	8UBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	SOLICITUD MODIFICATIÓN AL COCTRATO	CO-OPS-FT-14.V1

FECHA SOLICITUD:	2G	5	202G	N" CONTRATO	7431-2025

DATOS DE LA SOLICITED

NOMBRE CONTRATISTA: PAULA ANDREA ARTEAGA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS GOMO PROFESIONAL ES PFCIALÏZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MAFICO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO ĘINANGÏELtO DÏSTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ADICIÔN:		VALOR:	
PRÓRROGA		TIEMPO:	
OTRO (*}	X		

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÒN

Se solicita reïnicio del conlrato No 7431-2025 a partir del 26 de Mayo 2026, hasta el 09 de junio 2026,

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFI'CACIÓN

Con radicado de fecha 25/0s/zoos via correo elecIrónico, el contratista PAULA ANDREA ARTEAGA solicitó la Reinicio del contralo No 7431-2025 a partir *del* 26 de Mayo 2026 el 9 de junio 2026, por motîvo. de caràcter personal que termino el :25 de mayo de| 2026. La cjáusu|a vigêsima del contrato establece las condiciones para que se proceda a |a suspensiôn del contra to: VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: De común acuerdo, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR – E.S.E. y El CONTRATISTA, podràn suspender el piano de ejecuciôn del contraLo, ôajo las siguientes circunstancias: 1) Par fuerza mayor o caso fortuito; 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunsLancia, constara en documento escrito en la cual se Indicaràn, las condiciones en que sę efectuarà y así misiTio se precisarà que ia suspensiôn, no generarã incremgnto, ni reajuste alguno en el valor total pactado en el contrato, rązón por la cual El CONTRATISTA, renuncia exĝresamenle a presen Lar recîamaciones o solicitar compensaciones p pago de mayores costos originados por la suspensión de plazo de ejecución....(...). La'solicitud de suspensión deberá conLar con el aval del supervisor y deberp radicarse ante la Direcciôn de Contratación con 15 diàs de atjtelaciôn al inicio de la misma. Que de acuerdo a to establecido en ia clausiJla Sèptima del contraló se cumple las condiciones para que proceda la suspensión. Por lo anlerîor se solicita Ja legalizaciôn de la solicilud en la plataforma transaccional.SECOP II.

	NOMBRE	GARGO	rIRuA
ELABORADO.FOR:	LUZ NÏNFA MENA LOZANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
SUPERVISOR:	LEIDY VIVIANA CRUZ PARRA	DIRECTOR A DE GESTION DEL RIÉSGO	
ORDENADOR DEL GASTO	QÉYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PFIESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
			Vo.Bo. DIREúCIÓN DE CONTR ATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolution No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripciórț de los procesos de Cotjlra Lo de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el émbifo Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesot de Conlralaciôn de Órdenes de Krestación de Servicios con persona nafural, cuando ïa misma eslê relacionada con ei ámbito'Asistenciaï, según la cuanLia siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

Bogotá D.C, 6 de mayo de 2026

Señores:
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Asunto: Suspensión de contrato

Cordial saludo,

Yo, Paula Andrea Arteaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 52982322, por medio de la presente solicito suspensión temporal contrato No. 7431-2025, suscrito con ustedes, desde el día 11 de mayo de 2026 al 24 de mayo del 2026, retomando las actividades el 25 de mayo del 2026, esto por aspectos de motivos personales.

Quedo atenta a sus comentarios y cualquier trámite necesario para formalizar la suspensión del contrato.

Atentamente,

Paula Andrea Arteaga.
Paula Andrea Arteaga
C.C. 52.982.322
Cel. 3106011098